



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 37, de 11 de septiembre de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:33 h horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

Dª INMACULADA BARCIA FRESNO

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Concejal Grupo Municipal PP

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA, Concejala Grupo Municipal PP

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 04-09-2026 (Acta 36/2026).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 04-09-2026 (Acta 36/2026) resulta aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 68235X: Licencia de obras sustitución ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en la C/ Ramiro I 16A- Concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

1. Con fecha 15 de junio de 2026 por el interesado que se cita:

Solicitante	Persona jurídica	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RAMIRO I 16A	NIF/CIF H33346255
Representante	Persona física	D.C.M.	****8771**

Ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR					
Ubicación	C/ RAMIRO I	Nº	16A	Planta		
Localidad	PIEDRASBLANCAS, CASTRILLÓN			C.P.		33450
Referencia Catastral	9776003TP5297N					
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)					
Zonificación	EDIFICACIÓN CERRADA (C V)					

TASAS MUNICIPALES:

Cabe considerar, según informe técnico, las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encontrarían exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103.

Consta documento R.E. 13548/2026.

DOCUMENTACIÓN:

Ficha Técnica	
---------------	--

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	
--------	---	--------------	---	------------	----	--

Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTÍNEZ	Fecha	15/06/2026
Titulación	ARQUITECTO		
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	68.975,60 €		
Observaciones:			
- Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 9542 de fecha 15/06/2026. - No procede visado colegial obligatorio conforme a lo establecido en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.			

Estudio de Seguridad y Salud		BÁSICO	
Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTÍNEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	5 MESES		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTÍNEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	5 MESES		

Dirección obra	de	DIEGO CASTELLANO MARTÍNEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección ejecución	de	No consta	Titulación	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

Catalogación:

No ☒ XSí ☐

Vínculo con una actividad:

No ☒ XSí ☐

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a la supresión de las barreras arquitectónicas en el edificio residencial de la calle Ramiro I 16ª y la sustitución de ascensor, comprendiendo:

- Sustitución del ascensor: instalación de un nuevo ascensor con las dimensiones de cabina mayores posibles, sin modificar el hueco actual, con instalación de puerta automática de 80 cm de paso útil.
- Ejecución de itinerario accesible desde la calle hasta el ascensor: demolición de peldaños existentes en zona exterior de portal, bajada de la cota de acceso del ascensor de la cota 1,87 m a la cota 0,74 m mediante la demolición y nueva ejecución de los tramos de forjado afectados, ejecución de un nuevo tramo de la escalera a planta primera, construcción de rampa de acceso en el portal con una pendiente del 10% y sustitución de la puerta de acceso al portal por una puerta doble de apertura automática.
- Renovación de acabados en el portal: renovación de los revestimientos, pavimentos y carpintería.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

TÉCNICO, emitido con fecha 27 de agosto de 2026, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.

JURÍDICO, emitido con 3 de septiembre de 2026 respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO PRECISA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

Solicitante	Persona jurídica	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RAMIRO I 16A	NIF/CIF H33346255
Representante	Persona física	D.C.M.	****8771**

Objeto	OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR				
Ubicación	C/ RAMIRO I	Nº	16A	Planta	
Localidad	PIEDRASBLANCAS, CASTRILLÓN			C.P.	33450



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

Referencia Catastral	9776003TP5297N
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)
Zonificación	EDIFICACIÓN CERRADA (C V)

De conformidad con la documentación técnica presentada:

Ficha Técnica	
---------------	--

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	
--------	---	--------------	---	------------	----	--

Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTÍNEZ	Fecha	15/06/2026
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	
Visado			
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	68.975,60 €		
Observaciones: - Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 9542 de fecha 15/06/2026. - No procede visado colegial obligatorio conforme a lo establecido en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.			

Estudio de Seguridad y Salud		BÁSICO	
Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTÍNEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	5 MESES		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	DIEGO CASTELLANO MARTÍNEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	5 MESES		

Dirección obra	de DIEGO CASTELLANO MARTÍNEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección ejecución	de No consta	Titulación	

- **PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES**
- **PLAZO DE EJECUCIÓN A EFECTOS DE CADUCIDAD: 24 MESES**
- **PRESUPUESTO: 68.975,60€**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal**
- La autorización **comprende exclusivamente** las obras solicitadas indicadas en el punto 3 del informe.

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a la supresión de las barreras arquitectónicas en el edificio residencial de la calle Ramiro I 16ª y la sustitución de ascensor, comprendiendo:

- Sustitución del ascensor: instalación de un nuevo ascensor con las dimensiones de cabina mayores posibles, sin modificar el hueco actual, con instalación de puerta automática de 80 cm de paso útil.
 - Ejecución de itinerario accesible desde la calle hasta el ascensor: demolición de peldaños existentes en zona exterior de portal, bajada de la cota de acceso del ascensor de la cota 1,87 m a la cota 0,74 m mediante la demolición y nueva ejecución de los tramos de forjado afectados, ejecución de un nuevo tramo de la escalera a planta primera, construcción de rampa de acceso en el portal con una pendiente del 10% y sustitución de la puerta de acceso al portal por una puerta doble de apertura automática.
 - Renovación de acabados en el portal: renovación de los revestimientos, pavimentos y carpintería.
- Los expresados en los **puntos 10.1 y 12** del informe.

10.1	PARAMETRO ALCANCE DE LAS OBRAS	REGULACION PGO Art. 245 CTE	LIMITACIONES Mantenimiento y Conservación Reforma	Verificación Condición
Las obras descritas en la solicitud del presente informe se consideran Obras de Reforma (categoría mantenimiento y conservación) de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE. CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan. Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. La obra cumplirá, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación. Este permiso no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

La **instalación de electricidad** cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Asimismo, la licencia municipal es independiente de la tramitación que resulte necesaria para la puesta en funcionamiento del ascensor en aplicación de lo dispuesto en el RD 2291/85 Reglamento de aparatos de elevación y manutención y en el RD 88/2013, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención".

12	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
----	-----------------------------	-----------

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

- Las rampas que pertenezcan a un itinerario accesible, cuya pendiente sea mayor o igual que el 6% y salven una diferencia de altura de más de 18,5 cm, dispondrán de pasamanos continuo en todo su recorrido, incluido mesetas, en ambos lados. Asimismo, los bordes libres contarán con un zócalo o elemento de protección lateral de 10 cm de altura, como mínimo. **No queda reflejado en la documentación técnica ni en el documento mediciones y presupuesto. Se deberá justificar en la documentación y liquidación final de obra.**
- Dado que se reducen las dimensiones de la escalera, deben adoptarse medidas compensatorias que favorezcan la circulación de los ocupantes y las condiciones de seguridad durante la evacuación. **Se incluye en el proyecto un refuerzo de la iluminación en caso de emergencia.** Se justifica, por el Técnico, su innecesariedad, pero se considera una instalación obligatoria salvo que se adopte otra medida compensatoria.
- Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas. **No queda reflejado en la documentación técnica ni en el documento mediciones y presupuesto. Se deberá justificar en la documentación y liquidación final de obra.**
- Los extintores de incendio estarán señalizados conforme establece el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. **No queda reflejado en la documentación técnica ni en el documento mediciones y presupuesto. Se deberá justificar en la documentación y liquidación final de obra.**
- El Técnico justifica la dotación de 5 extintores de eficacia 89B. Dichos extintores no son adecuados. **Se deberá justificar la instalación de extintores con eficacia 21A -113B en la documentación y liquidación final de obra, cada 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de evacuación y en el local de riesgo especial.**
- Previo al inicio de las obras** se deberá aportar Oficio de Dirección de ejecución material de las obras.
- Documentación inicio obras:** Previo al inicio de las obras se deberá aportar la documentación indicada en el punto 15 del informe.

15	DOCUMENTACIÓN PREVIA AL INICIO DE LAS OBRAS
----	---



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

Previo al inicio de las obras se deberá aportar un ANEXO A PROYECTO en el que se incluya el sistema alternativo de evacuación previsto durante la fase de demolición de las actuales escaleras, que garantice la evacuación del edificio en condiciones de seguridad según normativa de aplicación (CTE-DB-SI) o en su defecto garantizar la ocupación nula de la parte del edificio que no cuente con dichas medidas.

- **Documentación final obras:** Finalizadas las obras se deberá aportar la documentación indicada en el punto 16 del informe.

16 DOCUMENTACIÓN FIN OBRA

Finalizadas las obras deberá aportarse la documentación final de obra que se indica a continuación:

- Certificado final de obra suscrito por la Dirección Facultativa.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas.
- Importe de la liquidación final.
- Nivel de prestación alcanzado y de los condicionantes de uso y mantenimiento del edificio, si existen, que puedan ser necesarios como consecuencia del grado final de adecuación efectiva alcanzado y que deban ser tenidos en cuenta por los propietarios y usuarios, conforme a lo exigido en el CTE Parte 1 Art. 2.3.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 68.975,60€

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	0,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	68.975,60€

Cabe considerar las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encontrarían exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103.

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 548M: Reparación baños y cocina- Concesión licencia

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

SOLICITUD

Nombre	J.F.M.	N.I.F./C.I.F.	***9018**
--------	--------	---------------	-----------

Particular	X
Admón. Pública	

Objeto	REFORMA DE BAÑO Y COCINA				
Ubicación	C/ LA COLONIA	Nº	9	Planta	1ºIZQ
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN			C.P.	33405
Referencia Catastral	1593019TP6219S0005GO				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	VIVIENDA SEGÚN TIPO (VST)				

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2019	Cod. Doc.	14232/2019	Referencia recaudatoria	
BI(*)	2.200,00€				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

CATALOGACIÓN:

No		Sí	x
----	--	----	---

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	Tratamiento de conjunto
Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN.	Grado de Protección AMBIENTAL R.N. 16-08-05-059

(*) En vista de lo dispuesto en el artículo 122.5 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el ROTU, la protección provisional asignada a los bienes en el documento de aprobación inicial del Catálogo Urbanístico de Castrillón está **caducada**.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

-PRESUPUESTO:

1. Reparación de Baños
2. Retirada de gres y azulejos
3. Sanear tuberías
4. Materiales internos



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Bardia Fresno
15/09/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

5. Gestión de Residuos
6. Quitar muebles de cocina
7. Alicatar
8. Colocal Loza

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en el presupuesto aportado y referidas a la reforma completa de un baño y sustitución de mobiliario de cocina: sustitución de alicatados y solados, sustitución de aparatos sanitarios, así como trabajos relativos a las instalaciones de fontanería y saneamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 14 de julio de 2026, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 3 de septiembre de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: NO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	J.F.M.	N.I.F./C.I.F.	***9018**
--------	--------	---------------	-----------

Particular	X
Admón. Pública	

Objeto	REFORMA DE BAÑO Y COCINA				
Ubicación	C/ LA COLONIA	Nº	9	Planta	1ºIZQ
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN			C.P.	33405
Referencia Catastral	1593019TP6219S0005GO				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	VIVIENDA SEGÚN TIPO (VST)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

No ☐ Sí ☒

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	Tratamiento de conjunto
Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON.	Grado de Protección AMBIENTAL R.N. 16-08-05-059

(*) En vista de lo dispuesto en el artículo 122.5 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el ROTU, la protección provisional asignada a los bienes en el documento de aprobación inicial del Catálogo Urbanístico de Castrillón está **caducada**.

- **Plazo de Ejecución: 1 MES.**
- **Plazo de Ejecución a efectos de caducidad: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 2.200€**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal**:

L



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

PARAMETRO		REGULACIÓN	LIMITACIONES	Verificación
9.1	ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245	Mantenimiento y Conservación	Condición
Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PENDIENTE CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan. Se autorizan las obras de reparación o sustitución de materiales o elementos por otros de similares características, los cuales cumplirán, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación aprobado por R.D. 314/2006 de 17 de mayo. La autorización comprende exclusivamente las obras solicitadas. En este sentido, no se podrán modificar las tabiquerías existentes (lo cual se deberá solicitar expresamente) y las obras no modificarán las instalaciones generales del inmueble. Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. La obra cumplirá, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación. Las instalaciones de fontanería y saneamiento cumplirán lo establecido en el CTE - Documento Básico HS (Salubridad): Sección HS 4 - Suministro de agua y Sección HS 5 -Evacuación de aguas.				
9.2	CONDICIONES DE HABITABILIDAD	DECRETO 73/2018 Normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a viviendas del Principado de Asturias		Condición
Conforme a lo establecido en el Anexo II (Normas de habitabilidad en intervenciones en viviendas o edificios existentes), apartado 2.1.1.A., dentro del espacio de cada vivienda existirá, como mínimo, un lavabo, una ducha o bañera y un inodoro. La ducha estará completamente enrasada con el resto del solado del baño.				
12 OBLIGACIONES DEL INTERESADO				Condición
La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Bardia Fresno
15/09/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la solicitud y presupuestos aportados y referidas la reforma completa de un baño y sustitución de mobiliario de cocina: sustitución de alicatados y solados, sustitución de aparatos sanitarios, así como trabajos relativos a las instalaciones de fontanería y saneamiento.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:

Presupuesto autorizado	2.200,00€
Presupuesto autoliquidado por tasas	2.200,00€

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 13330P: Licencia de obra vivienda unifamiliar aislada en Las Vallinas. 60-Cesiones.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 29 de julio se 2026, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CIERRE DE FINCA, en Polígono 20 , Parcela 186 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 13330P.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente: *"Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia".*

TERCERO.–Consta en el Expediente Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

INTERVIENE

Dña A.G.R. con DNI **0410**, en su propio nombre, y representación y como propietaria de la Parcela 186 del Polígono 20 del concejo de Castrillón, en función de la nota simple registral en el Expediente Municipal número 13330P.

La compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 29 de julio de 2026, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CIERRE DE FINCA, en Polígono 20, Parcela 186 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 13330P.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

TERCERO. - Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenada.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Dña A.G.R. con DNI **0410**, es propietaria y titular registral de la finca registral siguiente:

Finca Registral 61372

Polígono 20 Parcela 186

Según plano de Alineaciones y Rasantes obrante en el expediente, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 13330P es:

"Superficie de cesión: 47,77 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento linda por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con la parcela 186 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón de la que se segrega, en línea curva de 21,18m y con la parcela 187 del mismo polígono, en línea de 2,17m.

Este.- Limita con la parcela 187 del polígono 20, en línea de 2,17m y con el camino con número de inventario municipal 0005, en línea curva de 21,16m.

Sur.- Limita con el camino con número de inventario municipal 0005, en línea curva de 21,16m y con la parcela 2 del polígono 20, en línea de 2,17m.

Oeste.- Limita con la parcela 2 del polígono 20, en línea de 2,17m y con la parcela 186 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón de la que se segrega, en línea curva de 21,18m.

En base a lo expuesto, Dña A.G.R. con DNI **0410**, **CEDE** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

SEGUNDA. - Dña A.G.R. con DNI***0410**, presta su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por Dña A.G.R. con DNI***0410**.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurran y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurran circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección."

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 61372

Polígono 20 Parcela 186

Según plano de Alineaciones y Rasantes obrante en el expediente, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 13330P es:

"Superficie de cesión: 47,77 m2.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 26/08/2026 realizada por firmada por . Dña A.G.R. con DNI***0410** cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 61372

Polígono 20 Parcela 186

Según plano de Alineaciones y Rasantes obrante en el expediente, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 13330P es:

"Superficie de cesión: 47,77 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento linda por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con la parcela 186 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón de la que se segrega, en línea curva de 21,18m y con la parcela 187 del mismo polígono, en línea de 2,17m.

Este.- Limita con la parcela 187 del polígono 20, en línea de 2,17m y con el camino con número de inventario municipal 0005, en línea curva de 21,16m.

Sur.- Limita con el camino con número de inventario municipal 0005, en línea curva de 21,16m y con la parcela 2 del polígono 20, en línea de 2,17m.

Oeste.- Limita con la parcela 2 del polígono 20, en línea de 2,17m y con la parcela 186 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Castrillón de la que se segrega, en línea curva de 21,18m.

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO – Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a Dña A.G.R. con DNI***0410** la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los ____ Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 13330P: Licencia de obra vivienda unifamiliar aislada en Las Vallinas, 60-Concesión.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

- **Expte.2599/2022:** Se solicita licencia de parcelación de la finca matriz, parcela 2 polígono 20, de la que resulta la finca que nos ocupa (parcela B). La misma fue otorgada por acuerdo de la JGL en sesión ordinaria celebrada en 07/12/2022.
- **En este expediente:**
 - Vista la documentación aportada, con fecha 18/11/2025 se emite informe técnico municipal requiriendo la subsanación de deficiencias advertidas. Asimismo, se solicita informe al departamento de obras y servicios.
 - Con fechas 26/11/2025 el interesado aporta nueva documentación al expediente.
 - Con fecha 25/03/2026 se emite informe por el citado departamento de obras y servicios requiriendo la subsanación de deficiencias advertidas.
 - Con fecha 07/04/2026 en interesado aporta nueva documentación al expediente.
 - Con fecha 27/04/2026 se emite informe técnico favorable por el departamento de obras y servicios.
 - Con fecha 29/07/2026 se emite informe técnico favorable.
 - Con fecha 04/07/2026 se emite informe jurídico.

SOLICITUD:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

Solicitante	Persona física	A.G.R.	NIF/CIF **0410**
Representante	Persona física	M.S.G.	***6114**

OBJETO:

Objeto	Construcción de vivienda unifamiliar aislada y cierre de finca				
Ubicación		Nº		Planta	
Localidad	Arancés			C.P.	33457
Referencia Catastral	33016A020001860001HF	Pol.	20	Parcela	186
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)
La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Catalogación:

NO	X	SÍ	Categoría	Entorno de protección de BIC/IPCA
----	---	----	-----------	-----------------------------------

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
05/12/24 05/12/24 05/12/24	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: ✓ Nota Registral ✓ Escritura ✓ Historial Registral
25/03/26 27/04/26 26/11/25	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: X Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. ✓ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. ✓ Justificación de disponibilidad de saneamiento. ✓ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
05/12/24	Proyecto Básico de vivienda unifamiliar Arquitecto: M.S.G. , David Solís García Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 02/12/2024; Referencia: 4829/2024(4)
26/11/25	Documentación técnica complementaria en respuesta al requerimiento Arquitecto: M.S.G. , David Solís García Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 26/11/2025; Referencia: 4829/2024(5)
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
05/12/24	✓ Proyecto Ejecución Arquitecto: M.S.G. , David Solís García Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 02/12/2024; Referencia: 4829/2024(4)
	X Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
05/12/24	✓ Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: M.S.G. , David Solís García Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 02/12/2024; Referencia: 4829/2024(2)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

05/12/24	✓ Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitecto: M.S.G. , David Solís García Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 02/12/2024; Referencia: 4829/2024(3)
05/12/24	✓ Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto técnico: Víctor Fernández Valdeolmillos y Rodrigo Salgado Nevares Visado: 27/11/2024; Referencia: C-2024/05776

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	13757/2024	Referencia recaudatoria	TCLIURB202100000162412AU
BI(*)	168.000,00€				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y cierre de parcela.
TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **INFORME TÉCNICO**, de fecha 29 de julio de 2026 con el siguiente carácter: En consecuencia, vista la documentación aportada al expediente y en atención a lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación, cabe informar FAVORABLEMENTE la solicitud de la licencia municipal para las obras contempladas condicionando su otorgamiento al cumplimiento de las observaciones y garantías que figuran en el informe y a la documentación a presentar.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 4 de septiembre de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, sobre conexiones de redes municipales, de fecha 27 de abril de 2026, con carácter favorable.

OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SI PRECISA.

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con **previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil** (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- **Consta autorización** para la construcción de vivienda unifamiliar y el uso de medios auxiliares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:
SOLICITUD:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

Solicitante	Persona física	A.G.R.	NIF/CIF **0410**
Representante	Persona física	M.S.G.	***6114**

OBJETO:

Objeto	Construcción de vivienda unifamiliar aislada y cierre de finca				
Ubicación		Nº		Planta	
Localidad	Arancés			C.P.	33457
Referencia Catastral	33016A020001860001HF	Pol.	20	Parcela	186
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
05/12/24 05/12/24 05/12/24	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: ✓ Nota Registral ✓ Escritura ✓ Historial Registral
25/03/26 27/04/26 26/11/25	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: ✗ Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. ✓ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. ✓ Justificación de disponibilidad de saneamiento. ✓ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
05/12/24	Proyecto Básico de vivienda unifamiliar Arquitecto: M.S.G. , David Solís García Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 02/12/2024; Referencia: 4829/2024(4)
26/11/25	Documentación técnica complementaria en respuesta al requerimiento Arquitecto: M.S.G. , David Solís García Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 26/11/2025; Referencia: 4829/2024(5)
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
05/12/24	✓ Proyecto Ejecución Arquitecto: M.S.G. , David Solís García Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 02/12/2024; Referencia: 4829/2024(4)
	✗ Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
05/12/24	✓ Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: M.S.G. , David Solís García Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 02/12/2024; Referencia: 4829/2024(2)
05/12/24	✓ Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitecto: M.S.G. , David Solís García Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 02/12/2024; Referencia: 4829/2024(3)
05/12/24	✓ Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto técnico: Víctor Fernández Valdeolmillos y Rodrigo Salgado Nevares Visado: 27/11/2024; Referencia: C-2024/05776

Plazo de Ejecución: 12 MESES
Plazo de Ejecución a efectos de caducidad: 24 MESES.
Presupuesto de ejecución material:168.000,00€



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Bardia Fresno
15/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- La presente licencia únicamente autoriza la ejecución de las obras contempladas en el proyecto aportado, con los condicionantes establecidos a continuación. En caso de pretender la realización de obras adicionales o distintas, estas deberán ser objeto de una nueva solicitud del correspondiente título administrativo habilitante, acompañada de la documentación técnica que resulte oportuna.
- Se respetará el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse movimientos de tierra con inclinación mayor de 30° (57,7 %)**, resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.
- Los movimientos de tierras motivados por construcciones deberán resolverse con taludes inclinados formados por las propias tierras (no con muros de contención)**. En consecuencia, los movimientos de tierras **en el interior de la parcela** (cumpliendo con los retiros mínimos a linderos) se resolverán con **taludes formados por el propio terreno, con una pendiente máxima del 100% (45°), no siendo admisibles los muros de contención de tierras (90°)**.

En ningún caso, un desmante o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,00 metros. En caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banquetes no superiores a 2,00 metros y pendientes inferiores al 100% (45°). Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmante o terraplén una distancia mínima de 3,00 metros.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

- El muro de contención de tierras proyectado en el cierre de finca colindante con el camino público deberá ajustarse a la topografía actual de la parcela (según plano aportado), sin agravar la situación existente. Asimismo, **su altura será la estrictamente necesaria para garantizar la contención de tierras y no podrá exceder los 1,50 metros ni la rasante natural del terreno.**
- No se admite la disposición de pilastras de fábrica u hormigón o elementos similares en los cierres de la finca (incluido en el lindero colindante con camino público).
- Ningún cierre de finca podrá superar los 2,00 metros de altura ni presentar saltos o banqueos en su coronación. En el lindero colindante con camino público, la altura del cierre se medirá desde la cota de dicho camino.
- La piedra no podrá utilizarse como revestimiento, salvo chapados para formar un zócalo que no supere 1,0 m de altura medido desde la rasante del terreno (ya sea la natural o la modificada mediante los movimientos de tierras autorizados). La piedra que disponga a mayor altura deberá ejecutarse como fábrica de mampostería con un espesor mayor de 10 cm.
- **Se deberán cumplir los condicionantes anteriormente establecidos, los cuales se justificarán debidamente en la documentación de final de obra que se habrá de presentar.**
- Los establecidos por el departamento de obras y servicios en sus informes:
 1. **Solicitud de entronque a la red de abastecimiento:** Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.
 2. **Solicitud de entronque red de saneamiento de fecales:** Para entronque a la red de saneamiento de fecales municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

- Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTU, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra** suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse **memoria justificativa de las mismas y planos** del resultado final de las obras.
- Fotografías** del estado final.
- Importe de la liquidación final.**
- Acreditación** de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el **modelo 902-N (900D)**.

Las expuestas en el Informe de Obras y Servicios:

CUARTO.- CONDICIONANTES PARA LA EJECUCIÓN No obstante, lo anterior, la ejecución de las acometidas, quedará sujeta a:

- Solicitud de entronque a la red de abastecimiento: Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.
- Solicitud de entronque red de saneamiento de fecales: Para entronque a la red de saneamiento de fecales municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

Las informadas por AESA:

CONDICIONADO A No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción. Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente. El incumplimiento de los puntos anteriores del condicionado que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Asturias supondrá la revocación y la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 168.000,00€

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en	168.000,00€
Autoliquidación de tasas	
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	168.000,00€

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Bardia Fresno
15/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

6.- Expediente 56373X: Concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de "Programa de Vivienda" "Apoyo económico de suficiencia energética" y "Programa de apoyo a familias con menores a cargo", Año 2026: concesión Ayudas económicas familias con menores a cargo

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Con fecha 15/05/2026, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de "Apoyo Económico de suficiencia energética", "Programa de vivienda" y "Programa de apoyo a familias con menores a cargo" en el año 2026.

La convocatoria correspondiente al "Programa de apoyo a familias con menores a cargo" fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 106 de 4-VI-2026.

La convocatoria tiene por objeto articular la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, en régimen de concurrencia, destinada a la atención de necesidades básicas de apoyo a familias con menores a cargo que se encuentren en especial situación de dificultad económica que les impida hacer frente a sus necesidades.

El importe destinado a esta línea de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la convocatoria, es de 37.606,94 €. Esta cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria n°2310/48200 "Subvenciones contra la pobreza infantil".

El plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en el art. 12 de la convocatoria, abarca desde el 5 de junio de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.

A fecha actual el personal técnico de Trabajo Social del Ayuntamiento de Castrillón ha realizado estudio y valoración de la demanda y de la situación socio-económica de la persona solicitante y demás personas que integran su unidad familiar, informando sobre el cumplimiento de requisitos y la idoneidad de su concesión.

Así pues, esta Concejala, conforme a lo previsto en el art. 14.2 – 4º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, formula la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar la relación de personas beneficiarias de las subvenciones dirigidas a familias con menores a cargo para el año 2026, que se recogen en el anexo I y cuya convocatoria y bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/05/2026.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	EXP.	IMPORTE CONCEDIDO
S.F.P.F	***9350**	68384D	700 €
G.P.T	***3294**	68398Y	700 €
M.M.R	***0926**	70071X	700 €
N.L.E.M	***9546**	75967K	700 €
M.C.F	***9460**	76839X	700 €
TOTAL			3.500,00 €

SEGUNDO: Imputar la cuantía total a la aplicación presupuestaria nº 2310 48200 "Subvenciones contra la pobreza infantil".

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 36460P: Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 36460P, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2026.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 31 de agosto de 2026 (Registro de Entrada Nº 14067, de fecha 01/09/2026) emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Expte.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***8310**	80274R	V.V.F	FAVORABLE	Definitivo (*)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento donde resida la persona titular.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Bardia Fresno
15/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31).

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Expediente 36675N: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 36675N, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2026.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 24 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Bardia Fresno
15/09/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***7730**	78143H	Pendiente de asignar	A.R.M.R	DEFINITIVA (*)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento donde resida la persona titular.

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- Expediente 36656M: Servicio de Ayuda a Domicilio 2026

Vista la propuesta de la Concejala Delegada competente de fecha 01-09-2026, por la Secretaría se da cuenta del Registro de entrada nº 14498/2026 de fecha 09-09-2026 por el que se solicita la anulación de la solicitud de ayuda presentada por fallecimiento del interesado y que consta en el expediente.

A propuesta de la Presidencia y por unanimidad de los miembros se retira este asunto del Orden del Día de la sesión.

10.- Ruegos y preguntas

No se producen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 25 de 26



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
15/09/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 83259N

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:48 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
15/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A3AU 4A9D JKQJ 4DP9

Acta Junta de Gobierno Local 37/2026 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 200215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>